



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Parte IV. Datos bancarios			
<i>Recuerde que el titular de la cuenta debe coincidir con el beneficiario de la subvención, u ostentar su representación.</i>			
Titular de la cuenta			
CIF / NIF			
Nombre del banco			
Sucursal			
Dirección			
Código Postal		Localidad	
País			
Número de cuenta (20 dígitos)			
Firma del solicitante			
Fecha:			
<p>El Solicitante formula DECLARACIÓN RESPONSABLE de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>Así mismo DECLARA carecer de deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla</p>			

La persona firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

Asimismo AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y la Tesorería general de la Seguridad Social (TGSS), documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

Los datos de carácter personal que pudieran constar en esta solicitud se incluirán en un fichero de datos personales y serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar el objeto de la solicitud, pudiendo ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias. El titular tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o en su caso cancelarlos, en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, órgano responsable del fichero. En caso de que en la solicitud deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la solicitud, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los anteriores extremos (artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999).